



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SORA - BOYACÁ.  
R1promiscu@scndol.comatedicjal.gov.co

**INFORME SECRETARIAL** nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso Verbal de Pertinencia N°. 157624089001 2019-00059-00, informando que el apoderado de la parte demandante, presentó al despacho memorial solicitando término adicional para cumplir con la carga procesal dentro del presente proceso, Sírvase proveer.

**DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL**  
Secretario



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SORA (BOYACÁ)

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO	157624089001 2019-00059-00
DEMANDANTE	ELSA y CECILIA ROJAS BARAJAS
DEMANDADOS	SUCESIÓN ILÍQUIDA DE TEÓDULO ROJAS Y OTROS

Sora, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo lo solicitado por el doctor JHON JAIRO YEPES MARTÍNEZ, en aplicación de los art. 229 de la Constitución Política y, el Art 8.1 de la ley 16 de 1972 control de convencionalidad; este despacho concede el termino de treinta (30) días, para que la parte actora **CUMPLA** a cabalidad con las cargas procesales impuestas mediante providencias de fechas catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023); so pena de decretar el desistimiento tácito en caso de incumplimiento articulo Art 317.1 del C.G.P., Deberá además ceñirse estrictamente a los deberes reglados en el Art 78 del CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL JUEZ,

  
YESID ACOSTA ZULETA